

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**40****ARANJUEZ**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Convocatoria y bases reguladoras de ayudas para la realización de actividades socioeducativas en días no lectivos de navidad, curso 2024-2025.

BDNS (Identif.): 799876

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/799876> )

Primero. *Objeto de la convocatoria.*—La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Aranjuez dirigidas a sufragar parte del coste de las actividades que se realizan en los centros educativos durante los días no lectivos (23, 26, 27, 30 de diciembre 2024 y 2, 3, 7 de enero 2025) del curso 2024-2025.

Segundo. *Dotación presupuestaria.*—Al objeto de financiar las ayudas que se rigen por la presente convocatoria, el Ayuntamiento de Aranjuez destinará hasta la cantidad de 1.440 euros con cargo a la partida presupuestaria 41.3340.22611.

Tercero. *Destinatarios de las ayudas.*—Podrán ser beneficiarios de estas becas los padres/madres o tutores legales de alumnos que cursen estudios de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la localidad que cumplan los requisitos.

Cuarto. *Procedimiento de concesión.*—Las subvenciones se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con el baremo previsto.

Quinto. *Solicitud, lugar y plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes de ayuda se entregarán debidamente cumplimentadas, con toda la documentación requerida, en la Oficina de Atención al Ciudadano (Registro General del Ayuntamiento -sin cita previa-).

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Aranjuez, a 28 de noviembre de 2024.—La concejal-delegada de Educación, María Pilar Dávila López.

(03/19.732/24)

